

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 9.134/AT. (PP. 3802/2004).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Endesa, Cogeneración y Renovables, S.A., con CIF: A-61234613 y domicilio en C/ Balbino Marrón, s/n, Edif. Viapol. Plta. 2.ª Mod. 5. 41018, Sevilla.

Características:

Parque eólico denominado «Llanos de Sabroja» de 36,00 MW de potencia nominal y situado en el término municipal de Baza (Granada).

- 18 Aerogeneradores con generador sincrónico, modelo MADE-AE-90 o similar, rotor tripala, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas.

- 18 C.T. incorporados en los aerogeneradores de 2.500 KVA, 1/20 kV.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV, incluida la línea desde el parque eólico hasta la Subestación Transformadora.

Subestación compartida con los P.Es. Llanos de la Estación, Llanos de Cuquillo y Llanos de Catín, situada en el T.M. de Zújar, cuyas características principales serán:

Posiciones de MT tipo cabina esquema simple barra. Posiciones de Transformación con 4 Transformadores de 20/132 kV, dos de 40 MVA para los parques «Llanos de Cuquillo» y «Llanos de la Estación», uno de 50 MVA para el parque «Llanos de Sabroja» y otro de 60 MVA para el parque «Llanos de Catín». Posiciones de 132 kV tipo exterior convencional simple barra con by-pass. Posición de control-S.I.C. Posición de servicios auxiliares.

Línea eléctrica aérea de evacuación compartida con los parques eólicos citados, cuyas características principales serán:

Origen: Subestación proyectada; Final: Subestación Baza; Longitud: 7 km, t.m. afectados: Zújar y Baza; Tipo: Aérea simple y doble circuito (Modificación del existente); Tensión de servicio: 132 kV; Conductor: LA-455; Cable de tierra: OPGW-48; Apoyos: Metálicos galvanizados; Aisladores: U-120-BS.

Finalidad: Generación y evacuación energía eólica.

Presupuesto: 26.020.451,78 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de octubre de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 3369/2004).

RESOLUCION DE ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA, ASI COMO LA DECLARACION EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PUBLICA DE LA MISMA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en los arts. 145 y 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería

HA RESUELTO

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica referenciada cuyas características principales son:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar a la Sub. «Nueva Guillena».

Línea eléctrica:

Origen: Nuevo apoyo núm. 45 bis de la L. 132 kV «Guillena-Fundiciones Caetano» en la misma.

Final: Sub. «Nueva Guillena».

T.m. afectado: Guillena.

Tipo: Aérea D/C.

Longitud en Km: 0,290.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: Se instalan 2 (54 bis y 1).

Aisladores: U-100-BS.

Referencia: RAT: 11875.

Exp.: 233925.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con las condiciones especiales siguientes:

1. La presente Resolución habilita al titular a la construcción de la instalación proyectada.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

3. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución, las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en conocimiento y aceptadas por él.

4. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D. 1955/2000.

5. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

6. El titular de la instalación dará cuenta por escrito del comienzo de los trabajos a esta Delegación Provincial.

7. El plazo de puesta en marcha será de un año, contados a partir de la presente Resolución.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de septiembre de 2004.- El Delegado Provincial, Francisco Alvaro Julio.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/04, de 26.10.04, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-RV-96: Expediente de modificación de elementos del PGOU de Rincón de la Victoria, relativo al cambio de clasificación de suelo no urbanizable con protección cautelar pasándolo a suelo urbanizable ordenado de uso hotelero en el UR-TB-47, promovido por el Ayuntamiento.

1.º Denegar la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU de Rincón de la Victoria, relativo al cambio de clasificación de suelo no urbanizable con protección

cautelar pasándolo a suelo urbanizable ordenado de uso hotelero en el UR-TB-47, promovido por el Ayuntamiento.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, con indicación de que frente al mismo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992 la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 26 de octubre de 2004.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación Estatutaria de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 25 de octubre de 2004, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Promotores y Productores de Energía Eólica de Andalucía» (APREAN).

La modificación afecta a arts. 2, 4, 7, 8, 10, 11, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 27 y 29.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de julio de 2004, figuran don Mariano Barroso Flores (Presidente), y don Carlos Rojo Jiménez (Secretario).

Sevilla, 8 de noviembre de 2004.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos a solicitantes del Programa de Incentivos al Empleo Estable, a los que no ha sido posible notificar.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de notificar a las entidades interesadas que a continuación se relacionan en el domicilio social de las mismas, se les notifica a través de esta Resolución Desistimiento/No aportación documentación, relativo a los expedientes que se especifican, advirtiéndole que la misma agota la vía administrativa, a fin de que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de esta publicación pueda interponer potestativamente recurso de reposición.

- 1.- MA/EE/03420/2000/ RECURSOS DIGITALES AVANZADOS REDIA SA./ JUAN LOPEZ PEÑALVER, 21/ 29590 CAMPANILLAS.
- 2.- MA/EE/03486/2000/ INTERPIS SL./ ARMENGUAL DE LA MOTA, 27/ 29007 MALAGA.
- 3.- MA/EE/03948/2000/ TELENOR MEDIA ESPAÑA SA./ SATURNO, 1/ 28224 POZUELO DE ALARCON/ MADRID.
- 4.- MA/EE/04107/2000/ ROBERTS JACQUELINE PATRICIA / CHAPARIL S/N EDF. CALETA DE VELEZ/ 29780 NERJA.